



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.
Contacto: LIC. FERNANDO ROMERO MESTAS

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

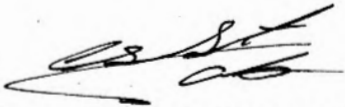
Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi Invitación y bases.
Lic. Mariana Gomez
28/Abril/2023.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: AMERICAN ORTHODONTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Contacto: ERIK GONZALEZ SALAZAR

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

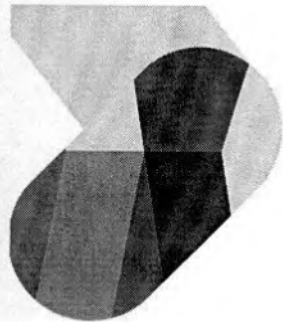
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

28/04/23



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DENTAL PLUS, S.A. DE C.V.
Contacto: MA. AURORA G. DE URIARTE

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

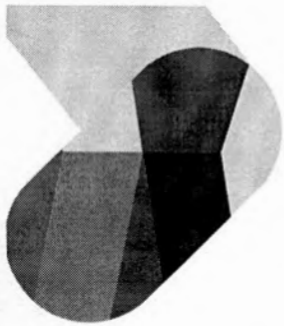
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

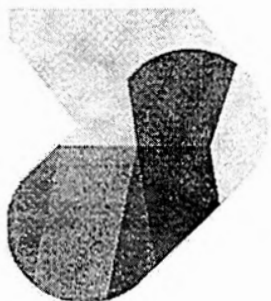
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi invitación y
bases 28 Abril
na Lopez Garcia



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Instituciones Benéficas de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.
Contacto: ENRIQUE GUZMAN

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

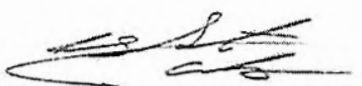
Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

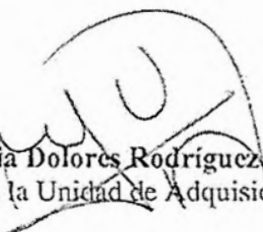
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ORTIZ GARZA JOSÉ MIGUEL

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

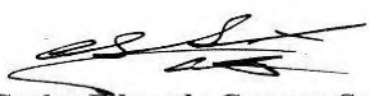
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibo Invitación y bases

28 Abril 23

Rosario Cisneros



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LUIS EDUARDO PEREZ MAGAÑA

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi Invitación y Bases
28 Abril 2023
Luis Eduardo Pérez Magaña



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **VAMASA, S.A. DE C.V.**
Contacto: **MARCO A. TOSCANO CANCINO**

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, con el número: CONC-001-CUCS-AD-2023.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

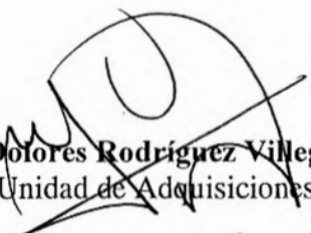
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi invitación y bases.
Claudia Nayely Jiménez Ríos.
28-Abril-2023



DICTAMEN TECNICO

CONCURSO: CONC-001-CUCS-AD-2023
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

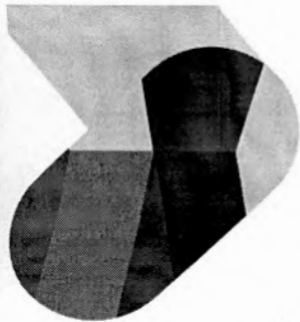
No.	PROVEEDOR	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE CON I.V.A.
1	AMERICAN ORTHODONTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	83, 84 y 85	\$ 4,109.88
2	VAMASA, S.A. DE C.V.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 33	\$ 170,347.15
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 50, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122	\$ 457,109.15
4	PEREZ MAGAÑA LUIS EDUARDO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 138 y 140	\$ 1'926,824.93
5	ORTIZ GARZA JOSÉ MIGUEL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 138 y 140	\$ 2'265,569.62
6	IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 58, 61, 62, 64, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 82, 86, 87, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 105, 107, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131	\$ 2'514,214.82

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en conjunto con el **Dr. Jorge Gregorio Bautista González Coordinador General de las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, realizaron la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.



II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del presente concurso.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

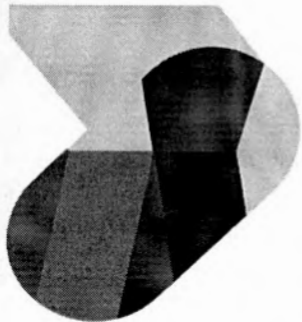
III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica del **Dr. Jorge Gregorio Bautista González Coordinador General de las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el Licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. La empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, en la **partida 17** no cumple, se solicita bolsa para esterilizar auto-sellante de 3.5x10 marca Sunset c/200, y cotiza bolsa para esterilizar, mediana 3 1/2 x 9" pulgadas, caja con 200 piezas marca: Dochem-Prophytech. En la **partida 19** no cumple, se solicita aplicador original marca Microbrush Internacional c/100 piezas, cotiza puntas surtidas para aplicación de medicamentos desechables, 400 piezas en tamaño surtido: super finas, finas y medianas, marca: SDI. En la **partida 29** no cumple, se solicitan Campos plastificados desechables marca Sunset c/500 piezas, cotiza Campos desechables, con dos capas de protección, una de papel y una plastificada. Caja con 500 piezas de colores surtidos (azul, rosa, verde, negro y blanco) marca: Prophitech. En la **partida 32** no cumple, se solicitan rollos de algodón pro-roll c/300 grs marca Sunset, cotiza rollo de algodón para uso dental, tamaño 2, caja con 2000 rollos. Marca: Prophitech. En la **partida 71** no cumple, se solicita Guante desechable látex marca Uniseal, extra chico c/100 pzas, cotiza guante desechable de látex liso, sin polvo, no estéril, tamaño extra chico, caja con 100 piezas, marca: Cranberry. En la **partida 72** no cumple, se solicita guante desechable látex marca uniseal chico c/100 pzas, cotiza Guante desechable de látex liso, sin polvo, no estéril, tamaño chico, caja con 100 piezas, marca: Cranberry. En la **partida 73** no cumple, se solicita Guante



desechable látex marca Uniseal mediano c/100 pzas, cotiza Guante desechable de látex liso, sin polvo, no estéril, tamaño mediano, caja con 100 piezas, marca: Cranberry. En la **partida 74** no cumple, se solicita guante desechable látex marca Uniseal grande c/100 piezas, cotiza guante desechable de látex liso, sin polvo, no estéril, tamaño grande, caja con 100 piezas, marca: Cranberry. En la **partida 130** no cumple, se solicita anestésico Mepivacaína - Epinefrina Scandonest solución al 2% especial marca Septodont c/50 pzas (vidrio), cotiza anestésico Mepivacaína HCl, Epinefrina solución al 2% marca: Dentocain. Presentación: caja con 50 cartuchos dentales de polipropileno de 1.8 ml c/u. En la **partida 131** no cumple, se solicita anestésico Mepivacaína 30 mg7ml Scandonest solución al 3% especial marca Septodont c/50 pzas (vidrio), cotiza anestésico Mepivacaína HCl, epinefrina solución al 3% marca: Dentocain Simple. Presentación: caja con 50 cartuchos dentales de polipropileno de 1.8 ml c/u.

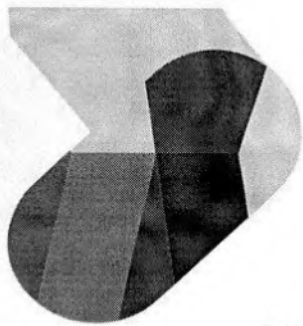
3.2. La empresa **Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.**, en la **partida 76** no cumple, se solicita cera roja marca Filenes c/225 grs y adjunta ficha técnica de cera para base toda estación 225 gr Filenes. En la **partida 101** no cumple, se solicita adhesivo polivinilsiloxano marca 3M Espe c/17 ml, y adjunta ficha técnica de adhesivo para material de impresión adhesivo polyether 3M.

3.3. El proveedor **Luis Eduardo Pérez Magaña**, en la **partida 15** no cumple, se solicita cucharilla para aplicar fluor mediana doble marca Sultán c/50 pzas, cotiza marca Borgatta. en la **partida 36** no cumple, se solicita abatelenguas c/100 pzas. marca Ambiderm, cotiza marca Protec. En la **partida 59** no cumple, se solicita spongostan dental marca Ethicon c/24 pzas., Cotiza spongostan dental marca Gelatamp c/20. En la **Partida 71** no cumple, se solicita guante desechable látex marca **Uniseal** extra chico c/100 pzas, cotiza guante desechable de látex liso, sin polvo, no estéril, tamaño extra chico, caja con 100 piezas, marca Ambiderm. En la **partida 72**, no cumple, se solicita guante desechable látex marca Uniseal chico c/100 pzas, cotiza marca Ambiderm. En la **partida 73**, no cumple, se solicita guante desechable látex marca Uniseal mediano C/100 Piezas, cotiza, marca Ambiderm. En la **partida 74 no cumple**, se solicita guante desechable látex marca Uniseal grande c/100 piezas, cotiza marca Ambiderm. En la **partida 79**, no cumple, se solicitan bandas de acero superior e inferior marca Gac, cotiza Black Gac. En la **partida 86** no cumple, se solicita aguja c/ sutura negra calibre 3/0 RCE-4 marca Surgeasy C/12 pzas, cotiza marca Demetech. En la **partida 93**, no cumple, se solicita papel para articular Accufilm LI Rojo-Negro Marca Parkell c/80 tiras, cotiza Arti-Fol en rollo 20 mts.

3.4. La empresa **Vamasa, S.A. de C.V.** en la **partida 26** se solicita pincel para resina marca Ultrabrush Internacional c/100 piezas, cotiza en presentación c/200 aplicadores, por lo que se adjudican solamente 9 paquetes con **200 aplicadores**. En la **partida 32** se solicitan rollos de algodón pro-roll c/300 grs marca Sunset, y cotiza rollo de algodón (bolsa c/600 pzas), y se acepta la propuesta. En lugar de especificar en su propuesta el número de partida, pone numero consecutivo de las partidas cotizadas, por lo que se efectúa la corrección, identificando las partidas cotizadas y se acepta su propuesta.

3.5. La empresa **American Orthodontics Mexico S. de R.L. de C.V.**, presenta errores de cálculo en su propuesta, por lo que se efectúan las correcciones correspondientes.

3.6. El Proveedor **José Miguel Ortiz Garza**, presenta errores de cálculo en su propuesta, por lo que se efectúan las correcciones correspondientes.



3.7. Partidas declaradas desiertas:

3.7.1. **Partida 36**, se declara desierta debido a que la única propuesta recibida no cumple con los requisitos solicitados. Las partidas **51, 90, 132, 133, 134, 137 y 139**, se declaran desiertas al no recibir propuesta alguna. Las **partidas 70 y 86**, se declaran se declaran desiertas por presentar precios superiores a investigación de mercado.

3.8. Las partidas **8, 9, 26, 47, 59, 82 y 107**, se adjudican aunque los precios están ligeramente por arriba de los precios de investigación de mercado.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación del concurso **CONC-001-CUCS-AD-2023**, para la **"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, se adjudique de la siguiente manera:

4.1. A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.** las partidas **5, 6, 50, y de la 112, a la 122**, por un monto de: -----

\$130,559.87 (Ciento treinta mil quinientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido;

4.2. A la empresa **Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V** las partidas **15, 34, 45, 61, 81, 82**, por un monto de: -----

\$11,299.37 (Once mil doscientos noventa y nueve pesos 37/100 M.N.) con I.V.A. incluido;

4.3. Al proveedor **José Miguel Ortiz Garza**, las partidas de la **1 a la 4, de la 8 a la 12, 21, 28, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 52, 53, 59, 63, de la 71 a la 75, 78, 79, 87, 92, 93, 105, 108, 130 y 131**, por un monto de: -----

\$ 604,152.06 (Seiscientos cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 06/ M.N.) I.V.A. incluido.

4.4. Al proveedor **Luis Eduardo Pérez Magaña**, las partidas **7, 13, 35, 38, 42, de la 46 a la 49, de la 54 a la 58, 60, 62, de la 64 a la 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 89, 91, de la 94 a la 104, 106, 107, 109, 110, 111, de la 123 a la 129, 135, 136, 138 y 140**, por un monto de: -----

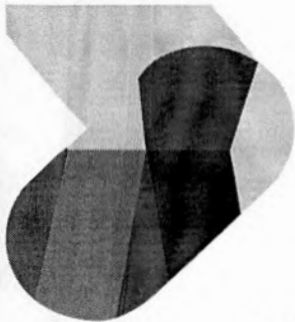
\$ 980,666.48 (Novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

4.5. Al proveedor **Vamasa, S.A. de C.V.**, las partidas **14, de la 16 a la 20, de la 22 a la 27 y de la 29 a la 33**, por un monto de: -----

\$ 160,913.22 (Ciento sesenta mil novecientos trece pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido.

4.6. El monto total adjudicado en este procedimiento es de: **\$1'887,590.99**

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara,



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS
MULTITEMÁTICOS"**

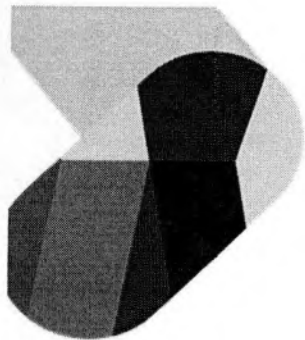
Guadalajara, Jal., mayo 18 de 2023

Elaboró

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-001-CUCS-AD-2023
DENPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:50 horas del martes 06 de junio de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para el **"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados, queda de la siguiente manera:

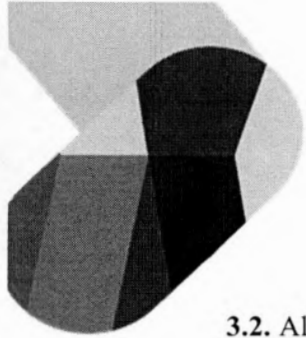
1. A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.** las partidas **5, 6, 50 y de la 112 a la 122**, por un monto de: -----
\$130,559.87 (Ciento treinta mil quinientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido;
2. A la empresa **Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V** las partidas **15, 34, 45, 61, 81 y 82**, por un monto de: -----
\$11,299.37 (Once mil doscientos noventa y nueve pesos 37/100 M.N.) con I.V.A. incluido;
3. Al proveedor **José Miguel Ortiz Garza**, las partidas de la **1 a la 4, de la 8 a la 12, 21, 28, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 52, 53, 59, 63, de la 71 a la 75, 78, 79, 87, 92, 93, 105, 108, 130 y 131**, por un monto de: ---
\$604,152.06 (Seiscientos cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 06/ M.N.) I.V.A. incluido.
- 3.1. Al proveedor **Luis Eduardo Pérez Magaña**, las partidas **7, 13, 35, 38, 42, de la 46 a la 49, de la 54 a la 58, 60, 62, de la 64 a la 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 89, 91, de la 94 a la 104, 106, 107, 109, 110, 111, de la 123 a la 129, 135, 136, 138 y 140**, por un monto de: -----
\$980,666.48 (Novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

Sonia Teresa Camacho Luna

ICamacho

CONC-001-CUCS-AD-2023

Dra. Teresa Camacho Luna

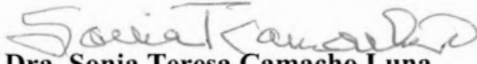


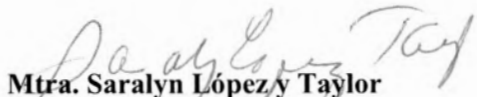
3.2. Al proveedor **Vamasa, S.A. de C.V.**, las partidas **14, de la 16 a la 20, de la 22 a la 27 y de la 29 a la 33**, por un monto de: -----
\$160,913.22 (Ciento sesenta mil novecientos trece pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido.

3.3. El monto total adjudicado en este procedimiento es de: **\$1'887,590.99**

3.4. **Partidas declaradas desiertas:** La **partida 36**, se declara desierta debido a que la única propuesta recibida **no cumple con los requisitos solicitados**. Las partidas **51, 90, 132, 133, 134, 137 y 139**, se declaran desiertas **al no recibir propuesta alguna**. Las **partidas 70 y 86**, se declaran se declaran desiertas **por presentar precios superiores** a investigación de mercado.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 5978/2023

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	José Miguel Ortiz Garza
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No Aplica
		Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	

8

9

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados		
Clave	CONC-001-CUCS-AD-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$604,152.06 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo A
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☐ Federal
		Fondo	1.1.2
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	30 días hábiles siguientes	☐ SI incluye instalación	
A partir de	La firma del contrato	☒ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

10

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	
LA UNIVERSIDAD			
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	
Título	Apoderada	Título	No Aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	12
Correo Electrónico	13
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No Aplica
Folio	No Aplica
Actividad	No Aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asu cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aun supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad y satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega e instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



GUADALAJARA JALISCO 12 DE MAYO 2023

UNIVERSIDAD DE GUADAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
P R E S E N T E

CONC-001-CUCS-AD-2023

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS DA GUSTO SALUDARLES DE IGUAL MANERA ENVIAMOS COTIZACION SOLICITADA, ESPERANDO CONTAR CON SU PREFERENCIA, MISMA QUE A CONTINUACION SE DETALLA.

No.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	MARCA	P.UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN 085						
1	FRASCO	Endo- Ice refrigerante C/6 oz.	18	Hygienic	\$ 473.29	\$ 8,519.22
2	CAJA	Papel para articular arcada completa c/6	5	Hanel	\$ 208.57	\$ 1,042.85
3	PZA	Puntas de papel absorbentes de primera serie c/200 pzas	3	Hygienic	\$ 119.53	\$ 358.59
4	PZA	Puntas de papel absorbentes de segunda serie c/200 pzas	2	Hygienic	\$ 119.53	\$ 239.06
8	CAJA	Para post Fiber White N° 3 café c/10 pzas	13	Whaledent	\$ 1,948.31	\$ 25,328.03
9	CAJA	Para post Fiber White N° 4.5 C/10 pzas.	5	Whaledent	\$ 1,949.31	\$ 9,746.55
10	CAJA	Para post system PD-L-3 c/10 pzas	8	Whaledent	\$ 513.40	\$ 4,107.20
11	PZA	Acido grabador c/5 grs	36	Bisco	\$ 212.58	\$ 7,652.88
12	KIT	Adhesive Resin Cement Sistem Panavia V5 ** clear** solo	2	Kuraray	\$ 4,238.62	\$ 8,477.24
21	FRASCO	Hilo retractor N° 000 C/244 cms.	18	Ultrapak	\$ 285.69	\$ 5,142.42
28	PAQUETE	Campo esteril sin hendir 50x70 c/10 pzas.	45	Degasa	\$ 129.02	\$ 5,805.90
37	CAJA	Jeringa con aguja de 20ml. c/50 pzas.	7	Protec	\$ 155.83	\$ 1,090.81
39	CAJA	Jeringa con aguja de 10 ml. c/100 pzas.	45	Ambiderm	\$ 109.08	\$ 4,908.60
40	CAJA	Jeringa con aguja de 5 ml. c/100 pzas.	25	Ambiderm	\$ 108.90	\$ 2,722.50





41	FRASCO	Suero (Cloruro de sodio al 0.9%) c/1000	480	Pisa	\$ 36.28	\$ 17,414.40
43	CAJA	Guante estéril chico	17	Uniseal	\$ 136.54	\$ 2,321.18
44	CAJA	Guante estéril mediano	15	Uniseal	\$ 136.54	\$ 2,048.10
52	PZA	Hilo dental marca libre c/50 mts.	5	Gum	\$ 33.70	\$ 168.50
53	TUBO	Tiras de celuloide c/50 pzas	16	Abc	\$ 11.50	\$ 184.00
59	CAJA	Spongostan dental c/24 pzas	18	Ethicon	\$ 429.66	\$ 7,733.88
63	PZA	Banda cinta matriz rollo c/3 metros de 5 mm marca libre	2	Abc	\$ 63.70	\$ 127.40
71	CAJA	Guante desechable látex extra chico c/100 pzas.	100	Uniseal	\$ 81.18	\$ 8,118.00
72	CAJA	Guante desechable látex chico c/100 pzas.	300	Uniseal	\$ 81.18	\$ 24,354.00
73	CAJA	Guante desechable látex mediano c/100 pzas.	180	Uniseal	\$ 81.18	\$ 14,612.40
74	CAJA	Guante desechable látex grande c/100 pzas.	35	Uniseal	\$ 81.18	\$ 2,841.30
75	CAJA	Cera extra dura c/225 grs	40	Filenes	\$ 124.42	\$ 4,976.80
78	PZA	Coronas de acero para anteriores y posteriores ** sujetos a existencia** ya que no anexan numeros que necesitan	400	3m Unitek	\$ 58.23	\$ 23,292.00
79	PZA	Bandas de acero superior e inferior	400	Gac	\$ 23.70	\$ 9,480.00
87	CAJA	Hoja para bisturí No. 15C C/100 pzas.	13	Ambiderm	\$ 165.00	\$ 2,145.00
92	JUEGO	Ionomero de vidrio Fuji II (grande) C/15 grs y 7 ml	19	GC		
93	CAJA	Papel para articular AccuFilm II rojo-negro c/80 tiras	7	American	\$ 649.57	\$ 12,341.83
105	CAJA	Silicón imprint bite c/4 cartuchos	4	Parkell	\$ 320.54	\$ 2,243.78
108	JUEGO	Sellador de fosas y fisuras c/2 jeringas Clinpro Sealant	7	3m Espe	\$ 512.92	\$ 2,051.68
130	CAJA	Anestésico Mepivacaina - Epinefrina Scandonest 2% c/50 pzas (vidrio)	7	3m Espe	\$ 708.36	\$ 4,958.52
131	CAJA	Anestésico Mepivacaina 30 mg7ml Scandonest al 3% c/50 pzas (vidrio)	440	Septodont	\$ 625.70	\$ 275,308.00
			110	Septodont	\$ 625.70	\$ 68,827.00
Sub total						\$ 209,140.22
TASA 0%						\$ 361,549.40
Iva						\$ 33,462.44
Total						\$ 604,152.06

(Seiscientos cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 06/100M:N:)





GARANTÍA:

TODOS LOS PRODUCTOS TIENEN UNA GARANTÍA DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
ASI COMO NOS COMPROMETEMOS AL CAMBIO DEL PRODUCTO EN CASO DEFECTOS DE FABRICA.

PRECIOS CON 16% DE IVA DESGLOSADO

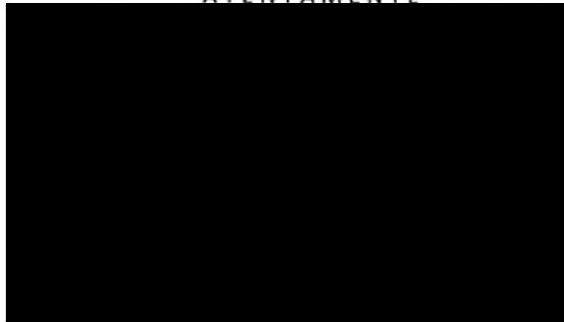
VIGENCIA DE COTIZACION 30 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA 10 A 30 DIAS HABILES

CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER INFORMACION O ACLARACION AL
AL RESPECTO.

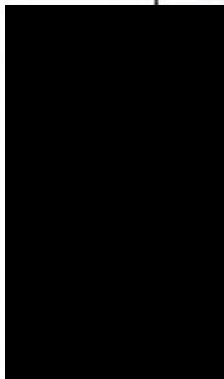
ATENTAMENTE



20

JOSE MIGUEL ORTIZ GARZA
DIRECTOR GENERAL

21





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 6507/2023

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Luis Eduardo Pérez Magaña
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No Aplica
		Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	

22

23

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados		
Clave	CONC-001-CUCS-AD-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$980,666.48 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo A
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☐ Federal
		Fondo	1.1.2
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	20 días hábiles siguientes	☐ SI incluye instalación	
A partir de	La firma del contrato	☒ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

25

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	07 [REDACTED]
LA UNIVERSIDAD		[REDACTED]	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Luis Eduardo Pérez Magaña
Título	Apoderada	Título	No Aplica
		TESTIGOS	
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

24



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	26
Correo Electrónico	27
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No Aplica
Folio	No Aplica
Actividad	No Aplica

28

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,

Daaly



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



CONCURSO **CONC-001-CUCS-AD-2023** relativa a la "Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y dentales para las Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 267095, Recursos Autogenerados.

PROPUESTA ECONÓMICA

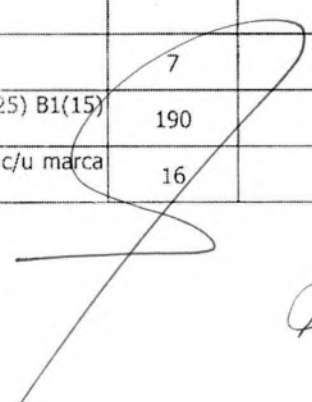
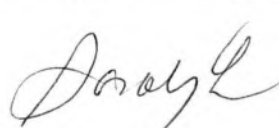
Descripción de los bienes y/o servicio, conforme a la siguiente tabla:

32

PARTIDA No.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO U.	SUBTOTAL
REQUISICIÓN 085					
7	PAQUETE	Radiografía E-SPEED azul c/150 pzas marca Carestream	300	751.27	225,381.00
REQUISICIÓN 086					
13	CAJA	Diques de hule 6x6 grueso azul marca Nic Tone MDC C/36 pzas.	290	185.28	53,731.20
REQUISICIÓN 088					
35	PAQUETE	Algodón plizado con 300 grs. marca libre PROTEC	3	42.41	127.23
38	PAQUETE	Gasa no esteril 7.5 x 5 c/200 pzas. marca libre PROTEC	280	50.74	14,207.20
42	FRASCO	Dermo Qryt (Cloruro de Benzalconio al 12%) c/ 500 ml. marca Degasa	3	30.32	90.96
46	FRASCO	Vaselina solida blanca c/kilo marca libre	3	184.00	552.00
47	CAJA	Lanceta ACCU-CHEK C/200	2	280.00	560.00
48	CAJA	Tiras reactivas ACCU-CHECK Instant	12	245.00	2,940.00
REQUISICIÓN 089					
49	FRASCO	Cemento Provisit marca Casa Idea c/30 grs.	35	129.69	4,539.15
54	PZA	Sellador para conductos Vitapex marca Neo Dental International Inc. c/2 grs.	37	1,327.59	49,120.83
55	PAQUETE	Bota desechable con plantilla antiderrapante c/25 pares marca libre PROTEC	37	163.90	6,064.30
56	BOLSA	Yeso cerámico marca libre c/1 kilo ALEF	180	11.39	2,050.20
57	PZA	Conos de hule para profilaxis para contrangulo marca libre PROPHYTECH	700	2.08	1,456.00
58	CAJA	Tiras de lija marca ABC c/100 pzas	15	95.17	1,427.55
60	JUEGO	Cemento quirúrgico Coe-pak c/90 gr base 90 catalizador GC América INC	1	653.50	653.50
62	FRASCO	Silicón Zeta labor marca Zhermack c/900 grs. Código C400791	3	397.61	1,192.83

Doyle

64	FRASCO	Limpiador p/autoclave Midmark (SPEED-CLEAN)	5	275.00	1,375.00
65	PZA	Brocas para post #3 Café	2	377.26	754.52
66	PZA	Brocas p/ para post #4 amarillo	3	377.26	1,131.78
67	JUEGO	Silicón masilla elite HD marca Zhermarck c/2 tarros de 250ml Código 203000	35	1,221.99	42,769.65
68	CAJA	Silicón regular elite HD marca Zhermarck c/2 cartuchos de 50ml código 203020	16	866.50	13,864.00
69	CAJA	Silicón fluido elite HD marca Zhermarck c/ 2 cartuchos de 50ml código 203030	25	866.50	21,662.50
REQUISICIÓN 091					
76	CAJA	Cera roja marca Filenes c/225 grs	25	106.47	2,661.75
77	CAJA	Cera toda estación marca Filenes c/225 grs	2	106.47	212.94
REQUISICIÓN 092					
80	PZA	Tornillo de expansión std. superior marca Leone	35	39.65	1,387.75
83	TUBO	856-630 Alambre acero 030 C/10	10	104.00	1,040.00
84	TUBO	Alambre de acero en barra No. 28 C/10 A.O.	10	104.00	1,040.00
85	TUBO	856-636 Alambre acero barra no. 36 C/10 A.O.	10	104.00	1,040.00
REQUISICIÓN 093					
88	CAJA	Hoja p/ bisturí N° 15 marca aesculap c/100 pzas.	17	469.32	7,978.44
89	CAJA	Hoja de bisturí Núm. 12 marca aesculap c/100 pzas.	1	469.32	469.32
REQUISICIÓN 094					
91	JUEGO	Ionomero de vidrio Fuji I (grande) marca GC C/35 grs y 20 ml	9	1,006.63	9,059.67
REQUISICIÓN 095					
94	CAJA	Modelina barra roja marca Kerr c/113 grs	10	531.90	5,319.00
95	CAJA	Modelina barra verde marca Kerr c/113 grs	15	531.90	7,978.50
96	CAJA	Modelina pan roja marca Kerr c/227 grs.	22	531.90	11,701.80
97	CAJA	Modelina pan verde marca Kerr c/227 grs.	8	531.90	4,255.20
98	JUEGO	Cemento sellador de conductos Sealapex marca Kerr c/30 grs.	5	577.59	2,887.95
99	CAJA	Cemento temporal Temp Bond NE unidosis marca Kerr c/50 pzas	6	672.41	4,034.46
100	BOLSA	Yeso Velmix de 1 kg marca Kerr	120	73.28	8,793.60
REQUISICIÓN 096					
101	FRASCO	Adhesivo polivinilsiloxano marca 3M ESPE c/17 ml	7	390.52	2,733.64
102	FRASCO	Resina Filtek Z350 XT color A1(30) A2(80) A3(20) A3.5(25) B1(15) B2(20) 3M ESPE c/20 pzas.	190	806.03	153,145.70
103	JUEGO	Material para impresión express std c/2 tarros c/305 ml c/u marca 3M	16	930.17	14,882.72

104	CAJA	Adhesivo para resina single bond universal c/100 pzas código 41279 marca 3M Espe	25	1,491.14	37,278.50
106	BOLSA	Resina Z 350 fluida restaurador c/2 jeringas marca 3M Espe	15	657.76	9,866.40
107	JUEGO	Cemento Ketac Cem EasyMix polvo y liquido c/30 grs y 12 ml marca 3M ESPE	17	1,025.86	17,439.62
109	JUEGO	Relyx u-200 cemento marca 3m Espe	6	1,698.28	10,189.68
110	CAJA	Silicon imprint II Garant ligero marca 3M ESPE C/4 cartuchos	22	1,293.10	28,448.20
111	CAJA	Silicon imprint II Garant regular marca 3M ESPE C/4 cartuchos	19	1,412.07	26,829.33
REQUISICIÓN 098					
123	BOLSA	Yeso piedra superdent c/1 kilo (color azul o amarillo)	260	44.68	11,616.80
124	BOLSA	Yeso para ortodoncia superdent c/1 kilo	60	50.07	3,004.20
REQUISICIÓN 099					
125	FRASCO	Barniz de Copal marca Viarden c/20 ml.	3	64.00	192.00
126	FRASCO	Formocresol marca Viarden c/10 ml.10	3	63.09	189.29
127	FRASCO	Hidróxido de calcio polvo marca Viarden c/45 GRS	13	71.07	923.91
128	CAJA	Pastilla reveladora marca Viarden c/100 pzas.	10	80.00	800.00
129	FRASCO	Flúor en gel c/480 ml marca Viarden sabores surtidos	10	126.50	1,265.00
REQUISICIÓN 101					
135	CAJA	Limas k file de primera serie de 25mm c/6 pzas marca Maillefer Dentsply	12	194.83	2,337.96
136	CAJA	Limas k file de segunda serie de 25 mm c/6 pzas marca Maillefer Dentsply	12	194.83	2,337.96
138	CAJA	Cemento sellador de conductos AH Plus marca Dentsply	5	1,025.86	5,129.30
140	PZA	Fresa endo-z marca Maillefer Dentsply	5	256.03	1,280.15

SUBTOTAL	\$ 845,402.14
IVA	\$ 135,264.34
TOTAL	\$ 980,666.48

CPI dent ^{AL}

SON: (NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 MN.)

VIGENCIA: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS HABILES

GARANTIA: GARANTIA DE 12 MESES EN PRODUCTOS

GUADALAJARA, MAYO DE 2023

34

LUIS EDU AGAÑA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

0156

NÚMERO

6

JUNIO

2023

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro

C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33)3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 267095

No. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

244000

CÓDIGO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

33 1058 5200 Ext. 33730

TELÉFONO

SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA

DOMICILIO

CAMINO A SANTA ANA TEPETITLAN 2230, SANTA ANA
TEPETITLAN, C.P. 45230 ZAPOCAN JAL.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

AD2841009FY9

35

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REQUISICIÓN 085				
Frasco	Solución fijadora marca Carestream, frasco c/1095 ml	35	\$ 241.50	\$ 8,452.50
Frasco	Solución reveladora marca Carestream, frasco c/1095 ml	45	\$ 241.50	\$ 10,867.50
REQUISICIÓN 089				
Caja	Cuñas anatómicas de madera No. 1, caja con 100 cuñas, marca TDV	2	\$ 123.71	\$ 247.42
REQUISICIÓN 097				
Bolsa	Alginato Kromopan, marca Lascod, bolsa con 450 grs.	100	\$ 144.83	\$ 14,483.00
Frasco	Anestésico topicalna, Benzocaina al 20%, sabor cereza, marca Topicalna, frasco c/30 grs.	7	\$ 59.50	\$ 416.50
Bolsa	Eyector para saliva, desechable, marca Dispotech, bolsa c/100 piezas	180	\$ 57.33	\$ 10,319.40
Frasco	Anestésico lidocaina al 10% en spray, sabor cereza, marca ZK-ina, frasco con 115 ml.	3	\$ 147.00	\$ 441.00
Caja	Aguja dental 30 corta, marca Zeyco, caja con 100 piezas	100	\$ 93.54	\$ 9,354.00
Caja	Aguja dental 27 larga, marca Zeyco, caja con 100 piezas	30	\$ 93.54	\$ 2,806.20
Caja	Aguja dental 30 extra corta, marca Zeyco, caja con 100 piezas	10	\$ 93.54	\$ 935.40
Caja	Anestésico Articaina HCl, Epinefrina Solución al 4% marca Turbocaina, caja con 50 catuchos dentales de vidrio de 1.8 ml c/u	30	\$ 626.50	\$ 18,795.00
Caja	CB-G-NEA Guante nitrilo azul libre de polvo, no estéril, desechable, marca Cranberry, presentación caja con 300 pzas (Xch 35) (Chico 55) (Mediano 75) (Grande 12)	177	\$ 199.14	\$ 35,247.78
Caja	Cepillo para profilaxis, cerdas blancas, bolsa con 100 piezas, marca Dochem Prophytech	10	\$ 232.33	\$ 2,323.30
Frasco	Pasta profiláctica, marca Prophytech, presentación tarro con 100 grs.	10	\$ 57.33	\$ 573.30
IMPORTE CON LETRA:	(CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)			SUB-TOTAL \$115,262.30
				I.V.A. \$15,297.57
				TOTAL \$130,559.87

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLÓGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 085, 089, 097. Concurso CONC-001-CUCS-AD-2023. Sesión de Comité Extraordinaria 06 del 06 de junio de 2023.

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	SECRETARIA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	SECRETARIA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	SECRETARIA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	SECRETARIA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
---	---	---	---	---

Recibi orden de compra original para tramite de pago
Georgina Guadalupe aguayo Hernandez.

Acepto los términos y condiciones que se
especifican en el reverso de la presente
Orden de Compra



ORDEN DE COMPRA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

N/A 005		
NÚMERO		
6	JUNIO	2023
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:		267095
No. FONDO:		1.1.2
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

244000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1058 5200 Ext. 33730	SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

RAFAEL CAMACHO 1818, COL. GUADALUPANA, GUADALAJARA JAL., C.P. 44260	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	IMO9811251Z4	38	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REQUISICIÓN 087				
Bolsa	Cucharilla para aplicar fluor mediana doble marca Sultan C/50 pzas.	6	\$ 236.25	\$ 1,417.50
REQUISICIÓN 088				
Frasco	Alcohol 96° G.L. etilico sin desnaturalizar c/1000 ml marca libre	65	\$ 55.20	\$ 3,588.00
Caja	Aguja hipodérmica 20X32 C/100 marca libre	3	\$ 56.88	\$ 170.64
REQUISICIÓN 089				
Paquete	Gorro para enfermera en espiral color azul c/100 pzas	5	\$ 62.94	\$ 314.70
REQUISICIÓN 092				
Pieza	Tornillo Hyrax 11 mm marca Leone	5	\$ 425.00	\$ 2,125.00
Pieza	Tornillo Hyrax 13 mm marca Leone	5	\$ 425.00	\$ 2,125.00
IMPORTE CON LETRA:	(ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)			SUB-TOTAL
				I.V.A.
				TOTAL

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	7 a 10 días	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLÓGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

Requisición 087, 088, 089 y 92. Concurso CONC-001-CUCS-AD-2023. Sesión de Comité Extraordinaria 06 del 06 de junio de 2023.

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORÓ	MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS SECRETARIA ADMINISTRATIVA	MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO Vo. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

Recibi para tramite de pago. Maria Fernanda Jimenez Cualeca



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro

C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33)3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

0157

NÚMERO

6

JUNIO

2023

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 267095

No. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

244000

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

33 1058 5200 Ext. 33730

SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA

TELÉFONO

DOMICILIO

AV. ROBLE No. 232, COL. URDIALES, MONTERREY

N.L. C.P. 64430

VAMASA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

VAM9802135A4

42

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PAQUETE	14-0051 PUNTA SUNSET AMARILLA C/48 (Canulas mezcladoras)	8	\$ 175.31	\$ 1,402.48
BOLSA	14-0018 SS CANULA QUIRURGICA C/25 (Eyector quirúrgico plástico marca Sunset)	22	\$ 179.60	\$ 3,951.20
CAJA	14-0024 SS BOLSA P/ESTERILIZAR 3 1/2 X 10" C/200 (Bolsa para esterilizar auto-sellante de 3.5x10 marca Sunset)	75	\$ 99.65	\$ 7,473.75
CAJA	14-0026 SS BOLSA PARA ESTERILIZAR 7 1/2 X 13" (Bolsa para esterilizar auto-sellante de 7 1/2x13 marca Sunset c/200)	5	\$ 310.44	\$ 1,552.20
PAQUETE	32-WMFY100 APLICADORES FINO C/100 AMARILLO (Aplicador original marca Microbrush Internacional)	80	\$ 75.47	\$ 6,037.60
FRASCO	01-0131 ULTRAPAK MORADO #0, HILO RETRACTOR, 244 CM (Hilo retractor N° 0 marca Ultrapak c/244 cms.)	4	\$ 259.16	\$ 1,036.64
FRASCO	01-0136 ULTRAPAK #00 AMARILLO, HILO RETRACTOR 244 CM (Hilo retractor N° 00 marca Ultrapak)	18	\$ 271.25	\$ 4,882.50
BOLSA	14-0050 PUNTA SUNSET INTRAORAL C/50 (Punta intraoral p/Silicon c/50 pzas marca Sunset)	15	\$ 62.21	\$ 933.15
FRASCO	54-1001 XVAC, 1 L LIMPIADOR DE SISTEMA DE EVACUACION (XVAC limpiador de succión)	90	\$ 368.55	\$ 33,169.50
FRASCO	54-3001 XZYME, LIMPIADOR ENZIMATICO FCO. C/1 LT (Limpiador enzimático Zymex marca Sultan)	18	\$ 339.11	\$ 6,103.98
PAQUETE	32-U1R200 ULTRABRUSH C/200 APLICADORES (Pincel para resina marca Ultrabrush Internacional)	9	\$ 505.44	\$ 4,548.96
CAJA	14-0034 SS MASCARILLA CON PANTALLA AZUL C/25 (Mascarilla de alta filtración con pantalla marca Sunset)	3	\$ 209.63	\$ 628.89
CAJA	14-0000 SS TOALLA INTERDOB 2H C/500 SURTIDA (Campos plastificados desechables marca Sunset)	27	\$ 341.25	\$ 9,213.75
CAJA	14-0016 SS BATA DESECHABLES C/PUÑO C/100 (Bata desechable c/puño marca Sunset)	23	\$ 2,321.87	\$ 53,403.01
CAJA	01-1805 SABLE SEEK ECONO KIT C/20 JER, DETECTOR DE CARIES S/PTAS (Indicador de caries Sable Seek, marca Ultradent)	1	\$ 2,320.31	\$ 2,320.31
PAQUETE	14-0010 SS ROLLO DE ALGODÓN, BOLSA CON/600 PIEZAS, marca Sunset	5	\$ 94.77	\$ 473.85
FRASCO	01-6408 VISCOSTAT CLEAR JUMBO JER 30 ML (Hemostático ViscoStat Clear marca Ultradent Products, Inc)	2	\$ 793.26	\$ 1,586.52
IMPORTE CON LETRA:	(CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 22/100 M.N.)	SUB-TOTAL		\$138,718.29
		I.V.A.		\$22,194.93
		TOTAL		\$160,913.22

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	3 a 5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN DE CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	☒	PAGO:	30 días	Sierra Mojada No. 950, Edificio "B", Planta Baja, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:

a) ANTICIPO:

b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 087, Concurso CONC-001-CUCS-AD-2023. Sesión de Comité Extraordinaria 06 del 06 de junio de 2023.

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORO	MTA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA ADMINISTRATIVA AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	MTA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE SECRETARIA ADMINISTRATIVA	VAM [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

CONC-001-CUCS-AD-2023

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos

obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

8. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
9. Eliminadas 11 palabras y 10 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
10. Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
11. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
12. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
13. Eliminado 1 correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 punto 10 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
14. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los

sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- [illegible]

obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

22. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
23. Eliminadas 12 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
24. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
25. Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
26. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
27. Eliminado 1 correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 punto 10 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
28. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados

previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- [illegible]

información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- [illegible]

observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

43. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
44. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
45. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.